

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA
DEMOCRÁTICA

18571 *Resolución de 24 de agosto de 2026, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se corrigen errores en la de 6 de agosto de 2026, por la que se declaran Lugar de Memoria Democrática las «Illas de San Simón e Santo Antón».*

Advertidos errores en la Resolución de 6 de agosto de 2026, por la que se declaran Lugar de Memoria Democrática las «Illas de San Simón e Santo Antón», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 21 de agosto de 2026, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

Donde dice:

«dispongo:

Primero. *Declaración de Lugar de Memoria Democrática.*

Se declaran Lugar de Memoria Democrática las “Illas de San Simón e Santo Antón”.

Segundo. *Descripción.*

1. Identificación del bien: “Illas de San Simón e Santo Antón”, parroquia de San Pedro de Cesantes, municipio de Redondela, Vigo, Pontevedra. Este Lugar de Memoria comprende la totalidad de la superficie de ambas islas.»

Debe decir:

«dispongo:

Primero. *Declaración de Lugar de Memoria Democrática.*

Se declaran Lugar de Memoria Democrática las “Illas de San Simón e Santo Antón”.

Segundo. *Descripción.*

1. Identificación del bien: “Illas de San Simón e Santo Antón”, parroquia de San Pedro de Cesantes, municipio de Redondela, Pontevedra. Este Lugar de Memoria comprende la totalidad de la superficie de ambas islas.»

Madrid, 24 de agosto de 2026.–El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.